



## Provincia del Chaco – Poder Ejecutivo

“2023-Año del 40° Aniversario de la Recuperación de la Democracia en la República Argentina”. Ley N° 3749-A

**Número:**

**Referencia:** SUBROGANCIA

---

**VISTO:** La E42-2022-152-Ae; y

**CONSIDERANDO:**

Que por la misma se propicia la designación en carácter provisorio y subrogante de la agente Adriana Elizabeth Castillo, DNI N° 30.789.578, como responsable a cargo del Departamento Promoción con la Prensa, dependiente de la Dirección de Promoción y Marketing de la jurisdicción 42- Instituto de Turismo del Chaco;

Que por Resolución N° 97/22-ITCh- se asignaron a la agente Castillo, las funciones como Jefa a cargo del referido Departamento, a partir del 11 de marzo de 2022 y continúa, razón por la que previo a la actual designación, corresponde disponer el reconocimiento de los servicios prestados en carácter provisorio y subrogante, durante el año finalizado 2022;

Que la subrogancia propuesta se encuadra en las disposiciones del Artículo 3°- inciso c) del Decreto 1441/93-t.v-, y requerirá el refrende en acuerdo general de ministros;

Que atento a las funciones asignadas a la agente Adriana Elizabeth Castillo, las que implican el cumplimiento de una jornada laboral superior a la normal, corresponde otorgar la Bonificación por Dedicación prevista en el Artículo 15 de la Ley 196 -A, consistente en un veinticinco por ciento (25%), calculado sobre el sueldo básico del cargo subrogado, mientras dure tal condición;

Que la Bonificación por Dedicación acordada en el presente instrumento legal, implica el cumplimiento de tareas en prolongación de jornada superior a la normal, en días inhábiles o en horario nocturno, cuando las razones de servicio lo requieran, sin derecho a otro tipo de retribución extraordinaria y/o compensación horaria alguna;

Que han tomado la correspondiente intervención la Dirección General de Recursos Humanos, la Dirección de Planificación Organizacional, la Dirección General de Finanzas y Programación Presupuestaria, y las Subsecretarías de Hacienda, y de Política Económica;

Que de acuerdo con lo expuesto, es procedente el dictado del presente instrumento legal;

Por ello;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHACO  
DECRETA:**

**Artículo 1º:** Reconócese los servicios prestados en carácter provisorio y subrogante, a partir del 11 de marzo de 2022 y hasta el 31 de diciembre de 2022, a la agente Adriana Elizabeth Castillo, DNI N° 30.789.578, en el cargo de la categoría 3- personal administrativo y técnico- apartado b) - CEIC N° 1015-00- Jefe Departamento- actividad central 01- Actividad Central- actividad específica 02- Administración y Recursos Humanos- CUOF 20- Departamento Promoción con la Prensa- jurisdicción 42- Instituto de Turismo del Chaco.

**Artículo 2º:** Desígnase, en carácter provisorio y subrogante, a partir del 1 de enero de 2023 y hasta tanto se disponga lo contrario, a la agente Adriana Elizabeth Castillo, DNI N° 30.789.578, en el cargo de la categoría 3- personal administrativo y técnico- apartado b) - CEIC N° 1015-00- Jefe Departamento- actividad central 01- Actividad Central- actividad específica 02- Administración y Recursos Humanos- CUOF 20- Departamento Promoción con la Prensa- jurisdicción 42- Instituto de Turismo del Chaco.

**Artículo 3º:** Otórgase, a partir del dictado del presente instrumento legal y mientras dure la subrogancia dispuesta, la Bonificación por Dedicación prevista en el Artículo 15 de la Ley N° 196-A-, a la agente Adriana Elizabeth Castillo, DNI N° 30.789.578, consistente en un veinticinco por ciento (25%) del sueldo básico del cargo subrogado de la categoría 3- personal administrativo y técnico- apartado b) - CEIC N° 1015-00- Jefe Departamento- actividad central 01- Actividad Central- actividad específica 02- Administración y Recursos Humanos- CUOF 20- Departamento Promoción con la Prensa- jurisdicción 42- Instituto de Turismo del Chaco.

**Artículo 4º:** Establécese que la Bonificación por Dedicación otorgada, implica para la agente beneficiaria, el cumplimiento de tareas en prolongación de jornada superior a la normal, en días inhábiles y/o en horario nocturno, en función de las necesidades del servicio, sin derecho a otro tipo de retribución extraordinaria y/o compensación horaria alguna.

**Artículo 5º:** Autorízase a la Dirección de Secretaría General, a través de su Departamento Liquidaciones, a liquidar, y a la Dirección de Administración a abonar, ambas dependientes del Instituto de Turismo del Chaco, a la agente Adriana Elizabeth Castillo, DNI N°

30.789.578, la diferencia remunerativa existente entre el cargo de revista de la categoría 3- personal administrativo y técnico- apartado c)- CEIC N° 1022-00- profesional 1- grupo 1 y el cargo subrogado de la categoría 3- personal administrativo y técnico- apartado b) - CEIC N° 1015-00- Jefe Departamento- actividad central 01- Actividad Central- actividad específica 02- Administración y Recursos Humanos- CUOF 20- Departamento Promoción con la Prensa- jurisdicción 42- Instituto de Turismo del Chaco, de acuerdo con lo determinado en los Artículos 1° y 2°, como así también la Bonificación por Dedicación otorgada en el Artículo 3°, y por haberse cumplido el plazo establecido en el Artículo 5° del Decreto N° 1441/93-t.v.-.

**Artículo 6°:** La medida ordenada se encuadra en las prescripciones establecidas en el Decreto N° 1441/93-t.v.-, y será refrendada en acuerdo general de ministros, según lo previsto por Decreto N° 1440/93.

**Artículo 7°:** El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto, se imputará a la respectiva partida presupuestaria de la jurisdicción 42- Instituto de Turismo del Chaco, de acuerdo con la naturaleza del mismo.

**Artículo 8°:** Comuníquese, dése al Registro Provincial, publíquese en forma sintetizada en el Boletín Oficial y archívese